Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	Lady Johana Valderrama Perdomo
Demandados:	Jeison González Prieto
Radicación:	2021-00592
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

   I. Excluir los hechos 1, 2, 5.6 y 10 como quiera que no es fundamento de las pretensiones
   II. Modificar los hechos 6, 7, 8 y 12 de manera tal que en un solo hecho y de forma muy sucinta, hable de las negligencias del demandado para con su hija SOPHIE GONZALEZ VALDERRAMA.

2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.

3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO **N° 064**, hoy **24 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA